BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

ANO VII

SABADO, 7 DE FEBRERO DE 1942

NUM. 38

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 31 de enero de 1942 por la que se jubila a un Comisario de primera clase y a un Inspector de segunda por cumplir la edad reglamentaria.—Página 934.

MINISTFRIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 20 de diciembre de 1941 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.—Páginas 934 a 936.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ordenes de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de primera clase que se indican a los señores que se mencionan.—Página 937.
- Otras de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de segunda clase que se mencionan a los señores que se indican.—Página 937.
- Otras de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de tercera clase que se indican a los señores que se citan. cera clase.—Página 937.
- Otras de 26 y 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de cuarta clase que se mencionan a los señores que se indican.—Página 938.
- Orden de 23 de enero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a los reclusos que se indican.—Páginas 938 a 943.
- Otra de 23 de enero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del desticrro a tuteinta y seis penados.—Páginas 943 y 944.
- Otra de 23 de enero de 1942 por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de seis penados.—Página 944.
- Otra de 23 de enero de 1942 por la que se deja sin efecto la revocación de la libertad condicional a un penado.—Página 944.
 - Ordenes de 23 de enero de 1942 por las que se revocan los beneficios de libertad condicional a veinte penados.—
 Páginas 944 y 945.

- Orden de 23 de enero de 1942 por la que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con la redención de penas por el trabajo, a dos penados.—Página 945.
- Ordenes de 23 de enero de 1942 por las que se concede libertad condicional atenuada a dos penados.—Pág. 945.
- Orden de 29 de enero de 1942 por la que se rectifica la de primero de enero actual por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional concedida a dieciséis penados.—Página 945.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 3 de febrero de 1942 por la que se anula el nombramiento de Profesor numerario en propiedad de «Aritmética, Algebra y Contabilidad» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, a favor de don Enrique Freixa y Pedrals, declarando desierta la expresada cátedra.—Página 946.
- Otra de 5 de febrero de 1942 sobre admisión de solici, tudes de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil.—Página 946.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda el cupo anual que se cita y se fija el alcance de la sanción de postergación en el escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.—Página 946.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se concede licencia por embarazo a doña Pilar Boto Uruñuela, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento.—Páginas 946 y 947.
- Otra de 31 de enero de 1942 por la que se concede licencia, por embarazo, a doña Matilde Morales Portillo, Auxiliar del Ouerpo de Auxiliares de Administración civil de este Departamento.—Página 947.
- Otra de 2 de febrero de 1942 por la que se concede a don Manuel Rojas Ramírez, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio, la excedencia activa que determina el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamieny Reemplazo.—Página 947.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 2 de diciembre de 1941 por la que se concede el reingreso a la Profesora Auxiliar de Escuelas Normales doña Isabel de Pablo y Zaidín.—Página 947.
- Otra de 31 de diciembre de 1941 por la que se crean varias plazas de Maestra Directora en diversos Grupos escolares de Barcelona.—Página 947.

Orden de 3 de enero de 1942 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Murcia al de La Laguna don Juan Sancho Gómez.—Páginas 947 y 948.

Otra de 12 de enero de 1942 por la que se rectifican las de corrida de escalas de 20 de octubre de 1941 y 24 de noviembre del mismo año relativas a Profesoras numerarias de Escuelas Normales.—Página 948.

Otra de 14 de enero de 1942 por la que se crea definitivamente el Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.—Página 948.

Otra de 26 de enero de 1942 por la que se concede el reingreso al servicio activo de la enseñanza a la Profesora numeraria de Escuelas Normales doña Concepción Hueto Maté.—Página 948.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 6 de febrero de 1942 por la que se suspende el concurso convocado con fecha 17 de enero último para establecer servicios de transportes mecánicos por carretera para viajeros.—Página 948.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 30 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Luis García Colmenares la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casa_S Baratas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid).—Página_S 948 y 949.

Otra de 30 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Manuel Carrizosa Vázquez la casa barata y su terreno número 154 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 16, de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital.—Página 949.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaria.—Rectificando relación de opositores a ingreso en el Cuerpo Tecnico Administrativo de esta Presidencia.—Página 949. Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.— Convocando el concurso reglamentario de Ingenieros

Convocando el concurso reglamentario de Ingenieros Geógrafos autorizado por Decreto de 31 de diciembre de 1941.—Páginas 949 y 950.

GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.—
Convocatoria de oposiciones para la provisión de doce
plazas de Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares del Patronato Nacional Antituberculoso, en la
que se fijan normas para las mismas y programa que
ha de regir para el tercer ejercicio.—Páginas 950 a 952.

Instituto de Estudios de Administración Local.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ujier en dicho Instituto.—Página 952.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Con ocando a concurso para proveer la Secretaría de Sala de la Sección de lo Civil de Santa Cruz de Tenerife.—Página 952.

OBRAS PUBLICAS.— Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.—Determinando Tribunal, fecha, local y demás condiciones para el concurso anunciado para cubrir treinta y dos plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peone_s Camineros, las que se produzcan durante la celebración del concurso y 48 de Aspirantes en expectación de ingreso.—Página 952.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales particulares y Administración de Justicia.—Páginas 781 a 808.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se jubila a un Comisario de primera clase y a un Inspector de segunda, por cumplir la edad reglamentaria.

Imo, Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo General de Policía, acuerdo declarar jubilados en la fecha que para cada uno se indica y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviem-

bre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Comisario de primera clase don Carlos Figueruelo de Soto, en Barcelona, que, cumple la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1942 Inspector de segunda clase don Al-

varo Alvarez de la Braña, en Madrid, que cumple la edad reglamentaria el dia 25 de febrero de 1942.

Madrid, 31 de enero de 1942.

GALARZA

Ilmo, Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO Varias armas

ORDEN de 20 de diciembre de 1941 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

щ

Ф.

ပ

` ä Ġ.

CITA ш S UE O ELACION

í	m.	3	8	
	Delegación de Hacienda nor	donde ha de per		
	Autoridad	que cursó la documentación		
	Fecha que em- pieza a percibirla		Dia Mes Anc Día Mes Anc	
_	Antigüedad		Dia Mes Año	
		N A N A N A N A N A N A N A N A N A N A	,	
		Situacion		
		E III O		

327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEME Eke del mismo ano («C.: l.», 699), Retirados ordinarios y en reserva comprendidos en la ley de 6 de noviement Y ANO (aD. O., 267, Y aB. O. DEL E. 333) DE 1941 (aD. O.,, 262, Y aB. O. DEL E.,,

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de lás cantidades percibidas por pansión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

45). Ö Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 20 de noviembre de 1939 (D.

938 1 abril 1938 Subinspección de la 2.ª Región Málaga. 939 1 dicbre. 1941 Capitanía General de Baleares Palma Mallorca. 939 1 julio 1939 Subinspección de la 2.ª Región Sevilla. 939 1 marzo 1938 Subinspección de la 7.ª Región Valladolid. 939 1 dicbre. 1941 Subinspección de la 6.ª Región Coruña.	ERIA	934 1 dicbre. 1941 Subinspección de la 1.ª Región D. G. D. y C. P. 937 1 dicbre. 1941 Subinspección de la 6.ª Región Vitoria.	DAD
Comandante Ret. Ext.° D. Arsenio Salas Espinal 20 marzo 1938 Idem B. Santiago Alberti Crespo 16 marzo 1939 0 Capitán Betirado D. Manuel Espinosa Carmona 23 junio 1939 Idem D. José Blanco Diéguez 22 febrero 1939 Idem Betirado D. Luis Argudín Zalvidea	CABALLERIA	Comandante Ret. Ext.º D. Manuel Benda'as Palacios'13 junio 1934 1 dicbre. 1941 Subinspección de la 1.ª Región D. G. D. y C. P. Capitán Retirado D. Manuel Rico Ochogavia'16 agosto 1937 1 dicbre. 1941 Subinspección de la 6.ª Región	S-A N I D A D

agosto ARMADA -CUERPO GENERAL 1940|1 julio

junio

Teniente S.|Ret. Ext.º|D. Mariano Gómez Merino|30

1939|1 dicbre. 1941|Subinspección de la 6.ª Región|San Sebastián.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

The commondante			Antighedad	Fecha que em- pieza a percibirla	Delegación Hactenda Autoridad donde na
I N G E N I E R O S Gandara Cividanes II novbre. 1935 dicbre. 1938 Cobierno Militar de La Coruña Coruña. ARTILLERIA ARTILLERIA		0 E	Mes		que cursc la documentación percibir la sión
ARTILLERIA		•	NGENIE	0	
de Algar Borrego 20 junio 1939 1 julio 1939 Reg. Artilleria Divisionaria 16 [Granada. Romero Crespo18 marzo 1938 1 abril 1938 Gebrero Militar de Zaragoza	Comandante Ret Ext.º D.	José de la Gandara Cividanesl	11 novbre. 1935 ₁		1938 Cobierno Miltar de La Coruña Coruña.
de Algar Borfego 20 junio 1939 I julio 1939 Reg. Artilleria Divisionaria 16			ARTILLERI	Ą	
G U A R D I A C I V I L I N T E N D E N C I A I N T E N D E N C I A I N T E N D E N C I A I N T E N D E N C I A I N T E R D E N C I A I N T E N D E N C I A C L E R O M U S I C A I N S I C A I N T E N D E N C I A A R M A A INFANTERIA DE MARINA I O Francisco Barea Sanchez G U A R D I A C I V I L I N T E N D I Alberto López Povo	Comandante RetiradoD Feniente Ret. Ext.ºD Idem		junio marzo dicbre.		
D Senito Parrón de Torres 1 1 1 1 1 1 1 1 1		ප	ARDIA	IVIL	•
IN T E N D E N C I A	:	Benito Parrón de Torres	julio		1939 Subinspección de la 2.º Región Málaga.
Ret. Ext.** Ret. Ext.** D. Clemente Diego Góm*z 2 Julio 1938 agosto 1941 Gobierno Militar de Cartagena		. ,	TENDE	CI	
C L E R O Lópéz Polo	Capitán Ret. Ext.º D Feniente Idem D	۹:	febrero julio		1941 Gobierno Militar de Cartagena Cartagena. 1938 Sub nspección de la 2ª Región Granada.
López Po.o			M		
MUSICA Hurtado Muro 26 octubre 1938 1 novbre. 1938 Gobierno Militar de Cáceres ARMAA INFANTERIA DE MARINA co Barea Sánchez 110 junio 1936 1 dicbre. 1941 Winisterio de Marina	Capellán 1.º Ret. Ext.ºD	López Po.o	abril		G. D. y C.
 Hurtado Muro 26 octubre 1938 1 novbre. 1938 Gobierno Militar de Caceres A R M A A INFANTERIA DE MARINA co Barea Sánchez 110 junio 1936 1 dicbre. 1941 Ministerio de Marina 			MUSIC	∀ !	
ARMAA INFANTERIA DE MARINA Barea Sânchez110 junio 1936 1 dicbre. 1941 Ministerio de Marina	Director 2.* Ret. Ext.º D	Hurtado Muro	26 octubre 1938	1 novbre.	
INFANTERIA DE MARINA Barea Sán chez110 junio 19361 dicbre. 1941 Ministerio de Marina		-	ARMA	Ą	
Barea Sánchez 110 junio 1936 1 dicbre. 1941 Ministerio de Marina		NI	FANTERIA DE	MARINA	
	Auxilier Mayor !Ret. Ext	Barea Sánchez	junio		

Madrid, 20 de diciembre de 1941. -P. D., el General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de primera clase que se indican, a los señores que se mencionan.

Elmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona (Norte), y de primera clase, a don Julián Abejón y Tobar, que sirve el de San Feliu de Llobregat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de encro de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Timo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid (Occidente), de primera clase, a don Joaquín Dominguez y Barros, que ve el de Zaragoza

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Fimo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tendo a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Norte), de primera clase, a don Marcial Sequeira Martín de Plasencia, que sirve el de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Estepa, de primera clase, a don Miguel Molina López, que sirve el de Baeza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción la lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, de primera clase, a don Francisco Ramos Iturriaga, que sirve el de Zafra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de segunda clase que se mencionan a los señores que se citan.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, de segundá clase, a don José Alvarez del Valle, que sirve el de Estella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujcción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tafalla, de segunda clase, a don Hipólito Villasante Fernández-Villa, que sirve el de Hellin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de tercera clase que se indean a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 803 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alburquerque, de tercera clase, a don Tomás Yuste Puente, que sirve el de Sos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sigüenza, de tercera clase, a don Francisco García y García, que sirve el de Albuñol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Orotava, de tercera clase, a don José Fernández Mirón, que sirve el de Icod.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Badajoz, de tercera clase, a don Justo Robles Figueroa, que sirve el de Vélez-Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros, de tercera clase, a don Enrique Gerona y Almech, que sirve el de Caspe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 26 y 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de cuarta clase que se mencionan, a los señores que se indican.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Padrón, de cuarta clase, a don Ignacio Aróstegui Salaverri, que figura con el número 57 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valle de Cabuérniga, de cuarta clase, a don Luis María Olaso Junyent, que sirve el de Puerto de Cabras

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, a don José Luis de la Viña Magdaleno, que sirve el de Sedano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

· Ikmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villadiego, de cuarta clase, a don Evaristo Pérez de la Cruz González, que sirve el de Cañete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con suieción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Viana del Bollo, de cuarta clase, a don Jerónimo Olleros Patit, que sirve el de Puebla de Sanabria..

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ramales, de cuarta clase, a don Antonio Duque Hidalgo, que sirve el de Puente Caldelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos oportunos.

Dios guarde a V. I muchos años Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de los Re gistros y del Notariado.

ORDENES de 23 de enero de 1942 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se mencionan.

Exemo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y de 1.º de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Minis-

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional a favor de los siguientes penados, que podrán obtenerlo con la liberación definitiva del destierro, a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Jesús Saz Saz Fernando López Barajas, Florencio Arenas Arriaga, Francisco Fernández Alvarez, Mariano Ramos San Juan, Francisco Ezquerra Bayena, Crispulo López Alcolea, José Mostajo Ibáñez.

de Amorebieta (Vizcaya): Amalia Blanco Hernández, Luisa Fernanda Blanco del Pino. Domitila Andrés Pérez, Alfonsa Parejo Raposo. Emilia de Frutos Hernando, Luisa Quesada Martín, Carmen Sánchez Vicente, Dolores Cercos Marquina.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Fernando Ponce Valero, Antonio Gon-

zález Méndez

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas. Primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Cristóbal Moreno Gómez, Manuel Gómez Morales. José Gómez Veloso, José Sáez Garcia, Graciliano Yuguero Llamazares, Rafael Villagrasa Valero, José Muñiz Domínguez, Jorge Fleta Marzo, Angel Zamora Fernández, Ramón Ballesteros Prior, Manuel Casahorran Jimeno, Francisco Romero Pérez, Eduardo Cervantes Candalija, José Cánovas Martínez Maximiliano Fernández Ordóñez, Manuel Carnicer Solans, Bautista Rambla Sanz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Juan Moreno Armayones.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Francisco Beltrán de la Chica.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Juana del Pozo Cando.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): Miguel Mitjans Barrufet.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Querol Ibáñez, Cayetano Berenguer Esteban, José Guzmán Gómez. Pascual Ibáñez López, Gregorio Lahoz Vela, José María Lerma Mora, José Mas Miralles, Salvador Botet Royo, Vicente Marrades Piquer, Eulogio Hernández Martínez, Francisco María Dávila, Miguel Rubira Ortolá, Ricardo Cardona Maset, Pedro Martínez Asensio, José Mafé Boix, Salvador Puig Simó, Juan José Garrigues Talens, Emilio Sanchís Perales, Pascual Escribá Mascarrell, José García Lahuerta, José Molinar Ribelles, Luis Pastor Silvestre, Vicente Soria Sanchis, Rafael Ballester Ortiz.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Joaquín González García, José Rodríguez Martínez.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Paulino González de la Hoz, Julián Santos Torrijos, Teófilo Provencio Sanz.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Elici_O Batista Pavia, Juan Duarte Romera, Miguel Bueno González, José Teixidó Serra.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Segundo Milo García, Francisco Salmerón Elías, Saturnino Rodríguez Ji-De la Prisión Central de Mujeres ménez, Carmen Torres Bernaldo de

Quirós, Pablo Jiménez Polo Diego Valverde Serrano, Pablo Agredano Romero, Diego Aranda Infantes, Antonio Vitores Godia, Manuel Fernández López, Narciso Fernández Abrisqueta, Juan Carroza Porro, Juan Escalera Moreno. . Indalecio Astobiza Múgica.

De la Prisión Provincial de la Coruña: Dicgo Palomo Báez, Antonio Plaza Guerrero, José Castro Rada.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Benito Povatos Romero, Francisco Batalla Rojo, José Pérez Soriano, Maximo Pérez García, Mariano López Pérez, Juan Gardel Herranz, Pedro Pérez Bachiller. Pedro Pérez Romero. Santos Pérez Romero, Mariano Escalada Blanco, Lorenzo Serrano González, Juan Jose Domingo Alcázar, Juan López Calle.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Brenes Delgado.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Sans Vallverdu, Francisco Bladé Fornos, Antonio Pomes Marsall, Ramón Pardell Oró, Juan Pujantells Solá

De la Prisión provincial de Madrid: Emilio Díaz López, José García Pérez, Crescencio Briones Santos.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Málaga: Lucía Reyes González, Carmen González Cantero, Lázara Millán Alarcón, Isabel Gómez García, Maria Santo Tomé, Antonia Ternero Sánchez, Aurora Santos Andreu, Lucía González Zumaquero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Crescencio San Martin Madrigal.

De le Prisión provincial de Sevilla: Jesús Gómez Acebo, Antonio Gata Márquez, Felipe Segura Latorre.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Sebastián Jabalov Aledo,

De la Prisión Provincial de Valencia: Angel Tecles Ramos, Ricardo Almerich Mesado, José Insa Micó.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eduardo Campos Pérez, Joaquín Masip Carranza, Miguel Alarcón Ruiz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Nieto Ortega, Tomás Camaño Castañeira.

Del Destacamento Penal de «Carbones Asturianos», de Ciaño-Langreo (Asturias): Ramón González Alonso.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): José Antonio Menéndez Alvarez, Antonio González Ordónez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penades:

De los Talleres penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Florentino calá de Henares (Madrid): Nicolás de Moreno Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: Eugenio Reguero Espinosa.

De las Colonias Penitenciarias Mi tadella, José Sarda Pintaluba.

litarizadas, Primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Julián Elvira Tapia, Juan Antonio Miñano Egeas.

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfredo López de la Osa Villagrasa, Mariano Lerma

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Pilar Bayen

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Florentino Alvarez Suárez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Francisco Tortajada Domínguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan Barranguero Barranguero, Antonio García Martínez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Luis García Beleña.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Ruiz Fernández.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Joaquín Gómez Aguas.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Gómez López.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo (Madrid): Emilio García Deza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo. Sr. Director general de Prisiones.

Exemo. Sr: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de julio y 1.º de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional a favor de los siguientes penados, con la liberación definitiva del destierro, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Al. Blas Fuentes.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Pedro Marco Es-

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Manuel Chicote Alonso, Diego Manrique Fajardo, Antonio Rivas Muñoz.

De la Prisión Central de Burgos: Agustín Díaz Puentes.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Cuarta Agrupación, de Añover del Tajo (Toledo): Saturnino Yebes Fernández.

· De la Colonia Penitonciaria del Dueso (Santander): José Rodríguez Lazo. De la Colonia Penitencia de la Lala de San Simón (Pontevedra): Francisco Valle Montero.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Feliciano Durán Mora, Juan Calderin González, Francisco Soriano Esteban, Francisco Lahuer. ta Barceló, Eugenio Sacristán Alonso, Manuel Andreu Satoca.

De la Prisión Central de Pamplona: Miguel Jiménez Vega,

De la Prisión Central de San Miguel de los Reves (Valencia): Eduardo Matéu Martinez. Domingo Garcia Gómez, Ramón Bausells Guiteras, José Plá Alemany, Miguel Adelantado Alonso, Agustín López Molina, Antonio Martínez Ferrer, Bautista Zanón Martínez, José Soria Oltra.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Gervasio Parra García,

De la Prisión Central de Santa María de Puig (Valencia): Leoncio López Maranchón, Luis Vives Oliva, Juan Simarro Chiva, Eleuteroi Usach Muñoz, Aurelio Pérez Prieto, Vicente Pardo Gadea, Francisco Monteagudo Gallego, Manuel Monroy Vericat.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Egido Deliz, Juan Correoso Núñez. Ladislao Primo Sampedro, Juan Rosa Casanova, José Rosa Costa, Miguel Mendoza Calvo, Eloy Fuster Martinez, Jesús González Mateo, Juan Antonio Duro Ma-

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Tura Costa, Eduardo Rodríguez Molina, Pedro Barreindos Bertoli, Enrique Giménez Guidu, Consorcio Félix García Arocas, Tomás Alicart Bendicho, José Piera Pérez, Alberto Ramos de las Heras, Ignacio Espada Bernardo, Emilio Conchello Avellana, José Gutiérrez Monroy.

De la Prisión Provincial de Huelva: Santiago Alvarez Ordóñez, Diego Calero Benitez, Benito Gómez Romero, Juan Pérez Castilla, José Collado Allende, José Ginés Sanchez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Angel Toraño Gómez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pío Amor Díaz, Salvador Forner Aracil.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pablo García Magante.

De la Prisión Provincial de Palencia: Manuel Novo Iglesias.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Benjamin Martin Sobrino, Primitivo Román Rico, Fernando Rodríguez Belinchón, Marcelino Ayllón Martínez, Francisco Gallego Expósito, Vicente Núñez Fontecha, Gabriel García-Miguel Tellez, Ricardo Belinchón Iniesta.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Fernando Marin Diáñez, Pedro Chía Rodríguez, Gregorio Reinoso Dueñas, José Millán González, Manuel Hartillo García, Antonio Fernández Parrilla, Rafael Torres Moreno, Julián Manzano Sevilla, Vicente Martinez Alfaro, Alejandro Agudo Díaz

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Masip Masip, Jaime Cardo Pujol, Manuel Ferreres Povill, José Gillabert Quintana, Carlos Pallejá Auguera, Pablo Roquetas Simón, Salvador Bonavila Pegueroles, Camilo Ripoll Argilaga, Antonio Vidal Amill.

De la Prisión Provincial de Valencia: Ambrosio Rodríguez Martinez, Ramón Tous Gorga, José Tarrasó Durá, Miguel Villena Fernández, Julián Uribe Ortega, Agustín Segura Pérez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Santos Estúlez Llanos.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Gil Naranjo, Juan Ruiz de Azúa Quincoces, Isidro Martinez López, Antonio Lomeña González, José Valdivia Barrionuevo, Ramón Roque García, Joaquín Rodríguez Montoya,

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, de Sama de Langreo (Asturias): Agustín Santa Ana Montes.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Ramón López Lozano.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Timoteo López de la Fuente, Ramón Puertas Morales.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Benjamín Ligouri Villarcel.

De la Prisión Central de Pamplona: Leandro Fuentes Moreno.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Bautista Grau Galiana. Enrique Haro Huercio, Ramón Tadeo Ramada, Eduardo Gayon Martinez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Vicente Rodriguez Arcón, José Alfonso Sanchis.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Cipriano Pintos Sacristán.

De la Prisión Provincial de Sala- dez Vázquez.

manca: Celedonio Juárez Lozano, José López Rollizo, Félix Rodríguez Son. sece. Macario Flores Téllez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Ruano Morato, Miguel Guisado Montero

De la Prisión Provincial de Valencia: Vicente González Berenguer.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Francisco Andrés Miranda

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo Sr. Director general de Prisiones.

Exemo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio y 1.º de González. octubre del mismo año. Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con ta Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Cándido Pelayo Ruiz del Prado

De la Prisión Central de Burgos: Julián Franco Ramos, Jesús del Hierro García, Vicente Bilbao Marcaida.

Hermanas (Sevilla): Rafael García meño Zabala, Gabriel Martínez Saiz, Ramos.

Isla de San Simón (Pontevedra): Venancio González Corral.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra); Domingo Vall Ruiz.

De la Prisión Central de Formentedo (Baleares): Antonio Ropero Dávila.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Juan Vallina Miravalles.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Marcial Juan Antonio López Hernández, Diego Ruiz Rubio.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Generosa Fernán, Esteban Garzón Cumplido. Adolfo

De la Prisión Central de Puerto de Santa Maria (Cádiz): José Rodríguez Rivera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Gabriel Lahuerta Hernán.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Araceli Rey Acevedo

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Juan Jiménez Arosta.

De la Prisión Provincial de Albacete: Marcelino Orea García.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Dolores Roviras Gómez-

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Malavé García, Miguel Menéndez Trabanco, Calixto López Pérez. Enrique Palazuelos Herrera, Vicente Chaves Guerra, Manuel Paredes Galán, Vicente Contreras Sarragunandia, Emeterio Begué Sanz, Simón Tena Arahuete, Victorio Beriaín Salinas, Angela Lopetegui Unibaso, Gumersindo Vega Jacome. Herencio Alfredo Revuelta Torres, Victor Muro

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Fidel Gómez Grande, Faustino Corral Herrera, María Ureña Huertas, Vicente Reiná Duque, Ascensión Nieto Andújar, Eusebio Inza Piedra, Juan Nicolás Piedra Marín, Teódulo Buitrago Mora, José Redondo Molina. Isidoro Mora Caffizares, Deoscórides Félix Sánchez, Francisco Montes Martín Albo, Francisco Fernández Rasero, Juan Martínez Caballero, Eusebio López Cuchillero, Francisco León Osorio, José Sansebrín Alberola, Esteban Usero Mayorga, Socorro Ramón Usero Mu-

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Martinez Pino, Julio Maya Mateo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Luis Zaballos González, Félix Zabala Contreras, Tiburcio del Burgo Navarro. Alejandro Coronas Sausor, Pablo Saiz Ayllón, Máximo Martínez Luján, Rafael Chacón Saiz, Gerardo Díaz Pé-De las Colonias Penitenciarias Mili- rez, Pedro Triguero Izquierdo, Antotarizadas, Primera Agrupación, Dos não Castellanos Ayllón, Longinos Zo-Andrés Torrero Anaya, Andrés Pé-De la Colonia Penitenciaria de la rez pérez, Manuel Rivera Cuesta. Donato García Gonzalo, Marcelino Catalán Catalán, Marcelino Catalán Bárzano, Julián Ortega Bueno, Higinio Gómez López.

De la Prisión Provincial de Grana. da: José Sánchez Guillén, Juan Manuel Fernández Millán.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Martín Díaz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Llanos Mora, José-Torres Gavilá.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vázquez de las Heras, Eugenio Ganpris. Benito Bobez Cenamor, Vicente Milesa Blanco, José González Aguado, Manuel Aznar Trujillo, Eloy Palmeiro Madera.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juana Delgado Sánchez, Pedro Ruiz Jiménez. Antonio Guerra Marchán.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Ruiz Guerrero, Gerardo Ruiz Yague, Manuel Alonso Jiménez, Nicolás Marín Torres.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julio Mozo Ortega. Rudesindo López miento y efectos consiguientes.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Vicéns Gelabert. , De la Prisión Provincial de Pontevedra: Arturo Sande Villaverde.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Centeno Gil, Marcelino Martin Galán

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Perera González.

De la Prisión Provincial de Valencia: Antonia Hidalgo Mezquita, Ramón Hernández Navarro, José Máñez Yuste.

Del Destacamento Penal del «Pozo Fondón», de Sama de Langreo (Asturias): Manuel Rodríguez Fernández, José Monteserin Fernández.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Antonio Conesa Apa-

De la Prisión de Partido de Lorca, (Murcia): Amancio Pérez Martinez, Diego Terrones Castro, Cristóbal Clemente Ayala, Fernando Olivares Navarro, Antonio Francisco Martínez Martinez, Miguel Carbonell de la Cruz Diego García García, Francisco Garcia Mellinas. José Franco Ramírez, Pedro Picón López, Fulgencio Aguilar Cazorla, Miguel Langa Ortego.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Joaquin Martinez Martinez.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Sotera Banegas Moraiba

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Dilvino Sánchez Loredo Gar-

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Dionisio Arévalo Díaz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocana (Toledo): Antonio Hidalgo Bueno.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Consuelo López Peña.

De la Prisión Provincial de Albacete: Julián Sánchez Pérez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis Bilbao Unamuno, Simón Rodrí-

diaga Guerechena, Vicente Roselló Fe- guez Sierra, Emeterio González Ruiz.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Cayetano López Moreno. Tomás Castellanos Ortega. Hermógenes Martín Serrano Tapia, Telesforo Gar cía Mosquera, Acisclo Melchor Molina Cortés. Manuel Muñoz Núñez-

De la Prisión Provincial de Madrid: Bautista Rodríguez Vargas, Pedro Hernández Egea.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Constancia Ramiro Pastor.

Lo digo a V. E. para su conoci

Dios guarde a V. E muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo. Sr. Director general de Prisiones

Exemo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º abril de 1941. Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Lev de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para: la Redención de las penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Alcalá Alcalá.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Florencio Gómez Barroso, Jesús Barroso Gó-

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: José Castrejón Calero, Agustín Carrero de Gregorio:

De la Prisión Central de Hellin: Francisco Puente Romero, Andrés Redondo Muñoz, Agapito Lozano Redondo, Reiniel Parras Blanco, Alfonso Sánchez Barrera, Andrés Pastrana Maeso, Isidoro Paulote Palomares. Eliseo Ortiz Bastante, Julián López Gó-

Del reformatorio de Adultos de Ocaña: Tomás Jiménez Rivera, Telesfora Sánchez Sánchez, Bernardina Navarro Alcázar, Juan Antonic Nieto Merino

De la Prisión Central de Mujeres Mancho Fernández.

de Palma de Mallorca: Isabel Garrido López, Ana Pons Nadal.

De la Prisión Central de Pamplona: Daniel Pena de Beu.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Andrés García Martín.

De la Prisión Central de Valdenoceda: José Garnica Román, José Manuel Camus Anguita.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid (Ventas): Vicenta Sabanes García, Leoncia Montoro Martín, Pilar Mova Escribano, Carmen Espasandin Samino, Juana Lorente Provencio.

De la Prisión Provincial de Almeria: Roque Carreño García, Antonio Rodríguez Cruz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Venancio Palomero García, Lorenzo Baños Sánchez, Jesús Navas Mansilla, Pedro Pérez Gutiérrez, Enrique Luengo Pérez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Almena Molina, Pantaleón Zamora Cuadra, Santiago Rodríguez Expósito. Patrocinio Ruiz Herrera, Braulio García Rivera, Luis Adán Gómez, Francisco Cejudo García, Margarita o Venancia Dueñas Ortiz, Víctor Blasco Patiño, Vicente Picazo Martínez. José Jiménez García, Manuel Crespo Fernández. José Márquez Arias, Pedro Sánchez Rodríguez. Miguel Fernández Almarcha, Agustín García García, Pedro Fernández Barbo: Marcial Sebastián Duque Redondo, Juan del Moral González, Angel Blanco López Prado, Emilio del Campo Mechero, Antonio Zamora Ruiz, Antonio Bermejo Gil, Anselmo Expó sito Cortés, Julian Canizares Pérez, Wenceslao Escobar Gijón,

De la Prisión Provincial de Lérida: María Cervelló Flix, Ramón Tost Oriol. De la Prisión Provincial de Madrid:

Germán García Panero.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo: Pedro Ocaña (sin segundo).

De la Prisión Provincial de Toledo: Ildefonso Conejo Duro, Lucio Gutiérrez Fernández, Emeterio Rodríguez Chozas, Florencio Martín Díaz, Julio Duro Cuadros, Claudia Magán Puebla, Valeriano Ballesteros Pulido, Angel Ballesteros Ballesteros, Paula Sánchez Páramo.

De la Prisión Provincial de Santander: Vicenta Aldaco Martínez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Dolores Cercos Babiloni, Consuelo Domenech Alonso, Concepción Aucejo Bonet, Amparo Ibáñez Albert.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Julio Loras Bielsa.

De la Prisión provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Pedro José De la Prisión de Partido de Tafalla: Pedro Tirado Navarro.

De la Prisión habilitada de Talavera de la Reina: Eugenio Cabrera García.

Asimismo Su Excelençia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Gregorio

Sánchez Lozano.

De la Prisión Central de Hellín: Cándido Palacios López de la Reina, Angel Sánchez Belmonte, José Márquez Caba, Daniel Pérez Grande. Isidro Pérez Fino, Honorio Novaldos Novaldos. Valeriano del Reino Mateos, Baldomero Torres Solano.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid (Ventas): María Africa Trapero Callejo. María Vergara Quintín, Felipa Higueros Borlado.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Antonio Benítez Hidalgo

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Adela Alberdin Ortega.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Navarro Díaz.

De la Prisión Provincial de Soria: Vicente Fernández González.

De la Prisión Provincial de Zamora: Román Martínez Prada.

De la Prisión Militar del Castillo de San Julián, de Cartagena: Francisco Berenguer Antón.

L₀ digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo Sr. Director general de Prisiones.

Excmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año. Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939. a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros:

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional. con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Custodia López Serrano, Francisca Arroyo Herreros.

De la Prisión Central de Astorga (León): Enrique Argüelles Munuaga, Ramón Fernández García. José Caró Molina Ramón González Jerez, Julián Aira de Diego, Francisco Bonis Bautista, Santiago Blanco Moreno, Adolfo Gómez Gómez, Manuel Yanútulo Alonso.

De la Prisión Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Francisco Menéndez Plaza.

De la Prisión Central de Burgos: José Núñez Montes, Wenceslao Castellote Pérez.

De la Prisión Central de Celanova: Rafael Fernández Testón

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): José Bailo Villanueva.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Atilano Camacho Camarero.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Eugenio García Llaneza

turias): Eugenio García Llaneza. De la Prisión Central de Pamplo-

na: Néstor Segovia Herranz De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Carreras Llácer.

De la Prisión Central de Santa María de Puig (Valencia): Juan Miguel Pérez Alcantud, Eliseo Gómez Domínguez.

De la Prisión Central de Saturrarán (Guipúzcoa): Jesusa Serna Salvador, Carmen Villagrá Alcalá.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): Celedonio Martínez del Cura

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eloy Mayordomo León, Angel Palacios Arce.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Aniceto Cencerrado Molina, Sebastián Llorente Ramón, Jesús Arias Zarco, Isabel Jiménez Segovia, Francisco Antonio González Romero, José Gómez Pérez, Antonio Meco Sánchez, Andrés Romero Rodrigo, Josefa Infantes Coronado, Presentación Morales Tajuelo. José Ramírez Balcázar, Angel Jiménez Herrera, Damián Fernández Fernández, Tomás Villanueva Cortés.

De la Prisión provincial de La Coruña: Manuel Lage Regueiro.

De la Prisión Provincial de Jaén: Fernando Moreno Raya, José López Prieto, Carmen Fernández Ortega, Pedro González Erena, Manuel Poza Moreno, o Francisco Torres Martínez, Francisco Castillo de la Rosa, Rosa Sánchez Pérez, María Catena Muñoz, María Marchal Soto, Manuel Gallardo López.

De la Prisión Provincial de León: Mariano Rodríguez Díaz, Manuel López Quindós.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pablo de Lucas Verdugo, Vicente Serrano Horche

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco Cabeza Estalayo. Tomás Gutiérrez Ezquerra, Domingo Ezequiel Ajonso Herrera, Hilario Gómez Arce.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Eugenio Sancho Valero.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Heliodoro González Campos.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Brualla Castro, Vicente Moreno Esteve.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Paulino Zabala Gabiria.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Sebastián Monterde

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón de la Plana): José Bonet Tolosa.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Juan Bech Farreó.

De la Prisión de Partido de Baza (Granada): José María Serrano Casal, Juan Martínez Diaz, Beatriz Cano Serrano, Angel Cañadas Gómez, Esteban Pérez Navarro, Francisco López Alonso, Antonio Sánchez Expósito.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Benito Suárez Fernández, José Suárez Fernández, Cándido Fernández Llorente.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José Rodríguez Cerro.

De la Prisión de Partido de Cieza (Murcia): Joaquín Martínez Gómez. De la Prisión de Partido de Lorca

De la Prisión de Partido de Lorca (Murcia): Manuel Bolarín Inglés, José Pernías Peñas

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): José Cerrillo Rubio.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Antonio Herrero Hernández.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Micó Tortosa.

De la Prisión Provincial de Granada: Magdalena Rodríguez Maldonado, Francisca Rodríguez Maldonado.

De la Prisión Provincial de Jaén: Dulcenombre Cruz Pozas, María Expósito Expósito, José María Rodríguez Cabrera.

De la Prisión Provincial de León: Miguel Clemente Gómez.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago López Murga, Felicitas Alonso Castañón.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Blanca Pegalajar.

De la Prisión de Partido de Baza (Granada): Manuel Calderón González.

Del Destacamento Penal de Orallo (León): José Suárez Expósito.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Modesto Garlito Hervás.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Exemo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Leandro Vega Rodríguez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 1.ª Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Demetrio González Cabezas.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Joaquín Dolz Mas.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Victoriano Gallego Velarde, Aurelio Gallardo Fernández v Juan Prieto Calvo.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Alberto Fernández Crespo.

Del Reformatorio de Adultos, de Ocaña (Toledo): Juana Morales Espinosa.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco González Palomeque.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Adriano Alpuente Gómez y Delfin Mestres Mas.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La

Coruña): Francisco Garrido Pino y José Cuadrado Cebrián.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Miguel Garcia Martí.

De la Prisión Central «Tabacalera». de Santander: Antonio López Ojeda.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Julián Santana Ruiz.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): Federico Tejero Ruiz.

De la Prisión Provincal de Badajoz: Damián Guijarro Cardeñosa, Rufino Murillo Tamayo, José Lozano Santos, Francisco Cortés Domínguez y Antonio Calvete Santana.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Mauricio Pérez Robles, José Vargas Giménez, José Gambín González, María Aznares Garden, Dolores Llastanos Sanromá, Joaquín Cabrera Rubio, Tomás Llorca Lanuza, Francisco Merino Pampín y Filomena Freixades Berenguer.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Francisco Calvo Picallo y Ge a bien conceder el beneficio de libertad rardo Alvarino N.

De la Prisión Provincial de Gerona: Salvador Sagrera Montella.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Prados Ramos, Andrés Montes Moreno y Andrés Montes Beiro.

De la Prisión Provincial de Huelva: Gregorio Rodríguez García, Angel Custodio Aroca Espinosa y Manuel Aguilar Medrano.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Francisco Segui Darder.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pablo González Sebastiá, Alfonso March Corch y Ramón Guix Cabestanv.

De la Prisión Provincial de Logroño: Emilio Gil Santularia, Félix Laencina Alonso, Jenaro Albelda González, Urbano Colas Bellido. Casimiro Sarramián San Martín y Fermín Martínez Bozalongo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Felipe Málaga Martín.

De la Prisión Provincial de Palencia: Teodoro Tolin Alonso.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Martín González Morales.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Cándido Tolosa Larios y Antonio Unsain Goenaga.

De la Prsión Provincial de Valencia: Simón Calvo Ferrer, Manuel Peiró Palanca. Cándido Yuste Domingo, Ambrosio Muñoz Blasco, Segundo Yuste Rubio, Salvador Yuste Sánchez, Nicolás Tortajada Yuste, Dionisio Vicente Sánchez y Pilar Pérez Pacheco.

De las Prisiones Militares de Valencia: Matías Sarda Farigola.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Mediano Lozano y Francisco Sánchez Galdona.

De la Prisión Provincial de Valla-

dolid: Miguel Vizcaino Manzanares. De la Prisión provincial de Zamora: David Antonio Matilla Mañanes y Antonio Matilla Casado.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Julián Pérez Espurrín y Adolfo Mora Infantes.

Del Departamento Marítimo de Cartagena (Murcia): Antonio Rivas Cubo.

De la Prisión Militar de «La Mola». de Mahón (Baleares): Juan Raya Ruiz De la Prisión Provincial de Burria-

na (Castellón): Alfredo Monfot Fabregat.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Narciso Mati Surribas. De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Flora Estévez Crespo.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Martín Vicent Torralba, Pedro Aparicio Gómez, Gregorio Ballano Gimeno y Juan Giménez Clavería.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido condicional, sin la liberación del desterro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Pérez Martinez y Francisco Greus Llovet.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán* (Guipúzcoa): Victoria García Albir.

De la Prisión Provincial de Granada: María Navarro Mesa.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Jaime Sans Cañis.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Mariano García Sánchez

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan (Ciudad Real): Josefa Arenas Miñán.

De la Prisión de Partido de Getafe (Madrid): Eusebio Tornero Sánchez.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Antonio Artigas Ansón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a treinta y seis nenados

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

De los Talleres penitenciarios de Alcalá de Henares: Julián Martínez Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel García Esteve.

De la Prisión Central de Burgos: Ignacio Navarro Barrachina,

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Marcelino Fernández Rubín, -

De la Prisión Central de la Loma (Hellin): Juan Manuel López Flores.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Eulogio Díaz

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Mariano Llopart Bartoli.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Manuel Hernández Roca.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): María Elorza Juaristi.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Eugenio González Panadero.

De la Prisión Provincial de Albacete: Miguel Servet Díaz y Pedro Tebar Alarcón.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Sebastiana Pujazón Collado.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Raimínguez Fernández v Juana Campos Martin,

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Ramos Manzano, Francisco Muñoz Colorado, Alfonso Miranda Sánchez Rubio y Eduardo Cabanillas López.

De la Prisión Provincial de Castellón: Pascual Roca Ferrer.

De la Prisión Provincial de Gerona: Ricardo Díaz Monleón,

De la Prisión Militar de Jaén: Antonio Sires Mellado.

De la Prisión Provincial de Lérida: Paulino Aparicio Sebastián, Ramon Pallares Rodríguez, Cayetano Cami Calzada y Juan Antonio Bonel Calafel.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Martinez Requena.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisca Baeza García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aurelio Piñera Corrales.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Carreño Pillado.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Esqué Monseny.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: Festiva Cherta Albert. De la Prisión Provincial de Valladolid: Miguel García Aguilera.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Lobeto Tuero.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Liarte Millán.

De la Prision Partido de Cartagena

Lo digo a V. E. para su conocimiena to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de enero de 1942 por a que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de seis venados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida a los penados que a continuación se expresan y que depende de las Prisiones que también se indican, por haber resultado condenados a penas no comprendidas en la Ley de 1.º de abril de 1941, y visto el Decreto de igual fecha, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida a los siguientes pe nados, que deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo su condena:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Juan Valmaña Bailach y José Piqueras García.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Civit Sanvicente, Salvador Molar Parés, Salvador Serra Borrás y Juan Escofet Bargallo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se deja sin efecto la revooación de la libertad condicional a un penado.

Excmo: Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Ase sora Central de Libertad Condicional. de dejar sin efecto la revocación de la libertad condicional provisional del penado dependiente de la Prisión Central de Astorga (León), Celso Fernández Menendez, dispuesta por Orden de este Ministerio de 25 de sep-(Murca): Anastasio Gomari Martínez tiembre de 1941 por haber denunciado

el Gobierno civil de Asturias que le fué hallado el certificado de libertad condicional enmendado alterándose el lugar de residencia para el de naturaleza y vecindad de dicho individuo, y se ha acreditado posteriormente que dicha corrección se practicó en el citado Establecimiento al recibirse orden en la que se participaba la concesión del expresado beneficio sin destierro, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, los Decretos de 9 de junio de 1939. y 1.º de abril de 1941, la Ley de 4 de junio de 1940 y los artículos concordantes del Reglamento de Prisiones, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la revocación de la libertad condicional provisional del penado Celso Fernández Menéndez, quien deberá continuar disfrutando de dicho beneficio mientras no hubiere motivo en contrario.

Lo digo a V. E. para su conocimien. to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisio-

ORDENES de 23 de enero de 1942 por las que se revoca la libertad condicional a veinte penados.

Exemo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados penados han cambiado de residencia sin la debida autorización y han dejado de remitir los informes reglamentarios durante su permanencia en aquella situación, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla tercera y regla cuarta del artículo 63 del Reglamento de Priciones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resue to quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de sus condenas.

De la Prisión Centra: de Celanova (Orense): José Sánchez Rodríguez,

De la prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Suárez Suárez,

De la Prisión Provincial de Barcelona: Dolores Portillo Amaya.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Basilio Ramón Cebrián y Salvador González López.

De la Prisión Provincial de Palencia: Domingo de la Puente Cuevas.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Rafael López Marcos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de las que resulta que los citados penados han observado mala conducta e infringido sus deberes de liberados condicionales, cuya propuesta se funda en lo preceptuado en los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los penados citados, los cuales deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de sus condenas.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Villalba Palacios.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Concepción Alvarez Moreno. Luis Cuadrado Iglesias, Trinidad Alfonso García, Isabel Colina Bueno, Moisés Andrés Mata y Juan Sánchez Prieto.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Alfonso Costa Costa.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Noves Simona.

De la Prisión Provincial de León: Manuel Arias López.

De la Prisión Provincial de Palencia: José fuis Urortía Goenaga.

De la Prisión Profincial de Teruel: Luis/Porta Arroyo y Manuel Rodríguez Ruiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones. ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con la redención de penas por el trabajo, a dos penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado. que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo, a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General de Prisiones al Campo de Trabajo que la misma designe:

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Antonio Fernández Menéndez

De la Prisión Celular de Barcelona: Bautista Borrás Solé.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo. Sr. Director General de Prisiones

ORDENES ce 23 de enero de 1942 por las que se concede libertad condicional atenuada a dos penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de este último, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo. y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada al penado de la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña) Rufino Cortijo Molina, que será destinado por esa Dirección Ge-

neral de Prisiones al Campo de Trabajo que la misma designe.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo Sr. Director general de Prisiones.

Excmo Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 4 de junio de 1940, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta disposición legal última, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia/el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada al penado de la Prisión Central de Burgos Ramiro Ramírez Prieto, que será destinado por esa Dirección General al Campo de Trabajo que la misma designe.

Lo digo a V. E. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 29 de enero de 1942 por la que se rectifica la de primero de enero de 1942 por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional concedida a dieciséis penados.

Exemo Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de este Ministerio de primero de enero del presente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 7, página 115, columna segunda y tercera, por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de dieciséis penados, quede rectificada en el sentido de que el penado Juan Torres Gil, relacionado en aquélla, depende de la Prisión Central «Tabacalera», de Santander, y no de la Prisión Provincial de Valladolid, como indebidamente se consignó.

Lo digo a V E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Exemo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de febrero de 1942 por la do año. que se anula el mombramiento de Profesor numerario en propiedad de las siguientes: «Aritmética, Algebra y Contabilidad» de la Escuela Oficial de Nautica de Cádiz a favor de don Enrique Freixa y Pedrals, declarando desierta la expresada Cátedra.

Ilmo, Sr.: Habiendo sido nombrado, por Orden ministerial de 11 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 319, de Salvá. 15 del mismo mes). Profesor numerario en propiedad de la Cátedra de «Aritmética, Algebra y Contabilidad» Cádiz, don Enrique Freixa y Pedrals. y vistos los deseos manifestados por el mismo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General. ha tenido a bien anular dicho nombramiento, declarando desierta la ex- dida por la Delegación Provincial de presada Cátedra.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1942 - P. D. el Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo, Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres...

ORDEN de 5 de febrero de 1942 sobre admisión de solicitudes de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de oficinas de la Marina civil.

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cumplimentando lo que dispone el artículo segundo de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO núm. 345), sobre ingreso de opositores aprobados sin plaza en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil, se publique en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los nombres de los opositores de referencia que han solicitado el ingreso en los plazos señalados, indicándose equéllos que han presentado su documentación, según dispone el artículo cuarto de la misma Orden, y aquéllos que deberán subsanar los defectos de la misma que se indican a continuación, dentro del plazo que sefiala el artículo segundo de la Orden ministerial de 4 de diciembre del pasado año, citada, a partir de este plazo de la fecha de publicación de esta disposición: entendiéndose así que los l

que no subsanen los defectos que se expresan, serán considerados como que renuncian a sus derechos, conforme indica el artículo tercero de la disposición de 4 de diciembre de pasa

Dichas relaciones provisionales, son

Documentaciones admitidas

- D. Pablo Hernández Pascual.
- D. José L. Garrido Rubio. D. Manuel Ruiz Maza.
- D. Bonifacio Soria Marco.
- D. Antonio Alvarez Montenegro.
- D. Alejandro Sanz Díaz.

Doña Consuelo García Cuesta.

Doña María de los Angeles Ripoll

Doña Dolores Quintana López. Doña Rosa Mota López.

que deben subsanar

D. José M. Tébar Jiménez Debe rá remitir a esa Dirección General, una certificación de adhesión al Movimiento Nacional, reintegrada, expe-F. E. T. y de las J. O. N. S., o un testimonio de su depuración, si es funcionario del Estado.

D. Eduardo Muñoz Romero-Paz -Falta que reintegre con póliza de 3 pesetas, la certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

D. Laureano Zalamea Herrera — Deberá remitir una certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía en donde resida, una certificación facultativa que acredite no tener, defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa, y una certificación de adhesión a Glorioso Movi miento Nacional, expedida por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. o un testimonio de depuración, si es funcionario del Estado. Todos estos documentos reintegrados debidamente.

D. José Joaquín Arias Reina, -- Deberá remitir toda la documentación que señala el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4' de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 345).

Lo que tengo e' gusto de participar a V. I. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1942.-P. D., el Subsecretario de Industria. Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Maritimas, Sres...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda el cupo anual que se cita y se foja el alcance de la sanción de postergación en el escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Hallándose próximo a publicarse el escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y siendo preciso que se refleje en el mismo el contenido de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 4 de abril de 1940, sobre la sanción administrativa de postergación y no habiendo sido posible determinar exactamente el número de bajas durante un de la Escuela Oficial de Nautica de Documentaciones defectuosas y causas quinquenio, dadas las características especiales que concurren en el escala. fón de dicho Cuerpo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General. ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Que, para la determinación del cupo anual, se tenga en cuenta el promedio del acordado por Orden ministerial de este Departamento de 6 de mayo de 1940 para el Cuerpo Nacional Veterinario, teniendo presente que en el Cuerpo de Inspectores Municipa. les Veterinarios sólo existe una categoría.

2º Que, tomando por base el promedio del Cuerpo Nacional Veterinario, corresponde el cupo anual del 2 por ciento al de Inspectores Municipales Veterinarios.

3.º. Que, en consecuencia de los dos apartados anteriores, se fija la pérdida de ochenta puestos por año de poster. gación, considerando formado dicho Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios por un promedio de cuatro mil Inspectores.

Lo que comunico a V. I. para su co. nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se concede licencia, por embarazo, a doña Pilar Boto Uruñuela. Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Pilar Boto Uruñuela, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de Administración civil de este Departamento, solicitando licencia por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación médica que Reclutamiento y Reemplazo del Ejéracompaña.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Jefe de Negociado doña Piar Boto Uruñuela, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiem_ bre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1942.-P. D., A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Minis_ terio.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se concede licencia, por embarazo, a doña Matilde Morales Portillo. Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares de Administración civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Matilde Morales Portillo, Auxiliar de Administración civil | de este Departamento, solicitando licencia por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifi. que con certificación facultativa que acompaña.

Este Ministerio, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Matilde Morales Portillo, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a jo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1942.-P. D., A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de febrero de 1942 por la que se concede a don Manuel Rojas Ramírez, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio, la excedencia activa que determina el articulo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Rojas Ramírez, Auxiliar de Administración civil de este Departamento, en súplica de que se le conceda la excedencia activa, a partir del 31 de agosto de 1941, por haber sido anulada, por su condición de caballero mutilado. la orden de desmovilización.

Vistas las certificaciones que acredi.

cito de 27 de febrero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el artículo cuarto del Reglamento citado, conceder a don Manuel Rojas Ramírez, la excedencia activa, a partir del día 31 de agosto de

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 2 de febrero de 1942.-P. D., A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Minis-

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 2 de diciembre de 1941 por la que se concede el reingreso a la Profesora Auxiliar de Escuelas Normales doña Isabel de Pablo y Zaidín.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Isabel de Pablo y Zaidin, Profesora Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Huesca, declarada en situación de excedencia voluntaria por Orden de 30 de diciembre de 1931, solicitando su reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Teniendo en cuenta que la señora de Pablo y Zaidin lleva en situación de excedencia más de un año y menos de diez, requisitos exigidos por la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio acuerda conceder a la expresada doña Isabel de Pablo y Zaidin el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo determinado en la expresada Ley y Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año, destinándola provisionalmente a la Escuela Normal de Guadalajara en donde desempeñará una de las plazas vacantes de Auxiliar de la Sección de Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 2 de diciembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 31 de diciembre de 1941 por la que se crea varias plazas de Maestra Directora en diversos Grupos escolares de Barcelona.

Ilmo, Sr.: Como consecuencia del desdoblamiento de las direcciones únicas establecidas en varios grupos estud de lo preceptuado en la Orden ministerial de 1.º de mayo de 1939, y

Teniendo en cuenta que las direcciones de Maestra, producida por el expresado desdoblamiento, han sido incluídas en la relación de vacantes a proveer en virtud de concurso-oposición recientemente celebrado en dicha capital,

Este Ministerio, ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestra Directora de cada uno de los siguientes Grupos escolares, de Barcelona: «Pedro Villa», «Collaso y Gil», «General Primo de Rivera», «Doctor Obispo Irurita», «Balseras», «Durán v Bas», «Ramiro de Maeztu». «Luis Antunez», «Republica Argentina», «Aviñó», «Sarda y Salvany» y «Padre Manjón».

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestra Directora será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las Maestras que se nombren para las mismas, quienes, además, percibirán en razón de dicho cargo, la remuneración establecida en la escala fijada en el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de febrero de 1911, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas con carácter definitivo, igual número de plazas de Maestra Nacional. dotadas con el sueldo de entrada de 4.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al capítulo primero, articulo primero, grupo segundo, concepto primero del Presupuesto de este Departamento, y

3.º Que se considere confirmada definitivamente la concesión en de nihas de las Escuelas Nacionales graduadas de La Barceloneta y Diputación de Barcelona, que venían funcionando con este carácter, y cuyas plazas de Maestra Directora fueron asimismo anunciadas para su provisión en virtud de concurso oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 3 de enero de 1942 por læ. que se nombra Catedrático de la Universidad de Murcia al de La Laguna don Juan Sancho Gómez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso, previo de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de tan tales extremos y el Reglamento de colares de Barcelona, acordado en vir- Química y Física de la Facultad de

Ciencias de la Universidad de Murcla, a don Juan Sancho Gómez, Catedrático de igual asignatura en la de La Laguna, con el mismo sueldo que actualmente disfruta. Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1942,

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 12 de enero de 1942 por la que se rectifican las de corrida de escalas de 20 de octubre de 1941 y de 24 de noviembre del mismo año relativas a Profesoras numerarias de Escuelas Normales.

Ilmo, Sr.: Habiendo pacecido error al dictar las Ordenes ministeriales de corridas de escala en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales del Magisterio Primario, de fecha 20 de octubre de 1941 y 24 de noviembre del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto queden rectificadas en la siguiente forma: en la de 20 de occubre de 1941 queda anulado el ascenso a 9.600 pesetas de la Profesora doña Carmen Sagarra Tarascó, y en su lugar, se asciende a la que tiene número inmediato anterior en el escalafón, doña Aurelia García Andoin Amilibia, de la Normal de Vizcaya; y en la Orden de 24 de noviembre de 1941, quedan anulados los ascensos de doña Amparo Gloria Camphuis Fernández, Profesora de la Normal de Castellón y de doña Maria Luz Doral Pazos, de la Normal de Cáceres, y en su lugar ascienden las que por turno de rigurosa antigüedad corresponde, a 9.600 pesetas, doña Carmen Sagarra Tarascó, Profesora de la Normal de Cuenca, y a 8.400, doña Felisa Moreno Aranzadi, de la Normal de Guipúzcoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 14 de enero de 1942 por la que se crea definitivamente el Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Hmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma se considère definitivamente creado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan zas Superior y Media.

ORDEN de 26 de enero de 1942 por la que se concede el reingreso al servicio activo de la enseñanza a la Profesora numeraria de Escuelas Normales doña Concepción Hueto

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doha Concepción Hueto Maté, Profesora numeraria de Escuela Normal, en situación de excedente, por la que solicita, el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que por Orden ministe rial de 4 de octubre de 1932, le fué concedida a la señora Hueto Maté la Limo. Sr. Director general de Primera excedencia voluntaria por más de un Enseñanza.

año y menos de diez, en su cargo de Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén.

Vista la Ley de 27 de julio de 1918 e idéntica disposición de 11 de septiembre de 1931;

Considerando que, doña Concepción Hueto Maté lleva en la situación de excedencia más de un año sin que hava excedido del plazo máximo marcado en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio, acuerda conceder a doña Concepción Hueto Maté el reingreso en el servicio activo de la enseñanza como Profesora numeraria de Escuela Normal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de febrero de 1942 por la que se suspende el concurso convocado con fecha 17 de enero último para establecer servicios de transportes mecánicos por carretera, para viaieros.

sición de cubiertas e incluso de producción de gasógenos, coartan la posibilidad de establecer un incremento en los transportes por carretera, conforme se pretendía con la convecatoria del concurso anunciado para el establecimiento de nuevas lineas de via-

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se aplace indefinidamente el concurso convocado por Orden ministerial de fecha 17 de enero último, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 23, en su página 519.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1942.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera.

MINISTERIO -DE TRABAJO

ORDEN de 30 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Luis Garcia Colmenares la casa barata y su terreno, número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», de Chamartin de la Rosa (Madrid).

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Ilmo. Sr.: Las dificultades de adqui- Luis García Colmenares, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del prestamo del Estado corrrespondiente a la casa barata número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 11 de junio de 1940, ante don Juan Castrillo Santos, bajo el número 407 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corres,ponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 2 de febrero de

Izquierdo, asciende a 18,387,36 pese-tereses y el reintegro del capital del creto-Ley, correspondiendo exclusivatas, más las costas e intereses del préstamo del Estado correspondiente mente a este Ministerio de Trabajo 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas, que hayan llegado a ser propiedad del de la Construcción», señalada hoy con beneficiario que las ocupe quedarán el número 16 de la calle de Viera y vinculadas a éste, en virtud de lo Clavijo, de esta capital: dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924.

cables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis García Colmenares, la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), que es la finca número 64, inscripción se Propiedad del Medicdía; gunda del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo segundo, libro primero de la Sección segunda folio 175, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por préstamo del Estado que corresponda la compra del inmueble, los créditos a su casa, que en este caso, y según hipotecarios que con anterioridad a escritura de 20 de junio de 1930, ante la adjudicación se hayan obtenido don Fidel Martínez Alcayna, asciende de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Pro vincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 11 de junio de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión según las reglas, y las condiciones establecidas en el citado Decreto Ley, correspondiendo exclusivamente a es- clarar vinculada a don Manuel Cate Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás, efectos,

Madrid, 30 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Manuel Carrizosa Vázquez la casa barata y su terreno número 154 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 16 de la calle de Vicra y Clavijo, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Carrizosa Merino en la que, como padre y representante legal de su hijo Manuel Carrizosa Vázquez, de Madrid, solicita que en lo sucesivo se entiendan con su citado hijo las notificaciones necesarias para que rea-

a la casa barata 154 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores

Resultando que el interesado funda su pretensión en que su referido me-Vistas las disposiciones legales apli- nor hijo ha adquirido el pleno dominio de la finca por fallecimiento de su madre, doña María Vázquez López, y lo acredita con la escritura de aprobación de operaciones testamentarias otorgada en Madrid, a 12 de febrero de 1940 ante el Notario don Joé Barreiro Meiro, bajo el mumero 94 de su protocolo, inscrita en el Registro de la

> Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que ha. ya adquirido el dominio de a misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del a 17.953.01 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del ber eficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Lev de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio na dispuesto derrizosa Vázquez la casa barata y su terreno núm. 154 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el núm. 16 de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital, que es la finca número 4.389 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 736 del archivo, libro 190 de la Sección primera, inscripción quinta, folio 110, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos per la compra de inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 28 de septiembre de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de turno segundo y podrá ser solicitada herencia o donación al heredero a por los Jefes y Oficiales de Ingeniequien corresponda el derecho de su- ros del Ejército que figuren en el es-

1928, ante don José Maria de la Torre lice personalmente el pago de los in- ciones establecidas en el citado Deacordar la desvinculación si proce-

> Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de enero de 1942

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaria

Rectificando relación de opositores & ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de esta presidencia.

Habiéndose padecido omisión en la lista de opositores admitidos a la prác. tica de los ejercicios de ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de esta Presidencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 1.º del corriente mes, se entiende aquélla rectificada en el sentido de considerar incluído en la misma, con el número 13 bis, a don Jesús Beamud Quintanar. Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Presidente del Tribunal, Diego Trevilla,

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Convocando el concurso reglamentario de Ingenieros Geógrafos autorizado por Decreto de 31 de diciembre de 1941.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 31 de diciembre del pasado año para anunciar el concurso reglamentario a fin de proveer siete plazas de Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, dotadas con el sueldo anual de 8.400 pesetas, correspondientes a los turnos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de 22 de diciembre de 1911 y disposiciones complementarias, se convoca a concurso de méritos para la provisión de dichas vacantes, en los turnos y en las condiciones que a continuación se expresan:

Primera vacante. - Corresponde al cesión, según las reglas y las condi- calafón del Cuerpo y que no hayan guardi ya asan ili agui i aguin mandulu nagi agui gaa ya dha a si ili yaa ili u yaasha mirisa dh cumplido 35 años de edad en el último día senarado para la admisión de instancias, que deberán remitir por conducto del Ministerio de que dependan, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias habrán de ser acompañadas de las hojas de servicios. certificación de la hoja de estudios, detallados por asignaturas, y la de los méritos que los interesados deseen aportar al concurso.

A la instancia acompañarán, igualmente: certificación del Registro civii del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid; certificación faculta tiva de no tener defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo de Ingeniero Geógrafo ni de padecer enfermedad contagiosa, expedido por un médico de Sanidad civil o milibar.

Segunda vacante.—Corresponde al turno tercero y podrá ser solicitada por los Jefes y Oficiales de Estado Mayor y Oficiales del Ejército diplomados de Estado Mayor que tengan aprobadas las asignaturas de Astronomía y Geodesia y que reúnan los requisitos que se exigen a los aspirantes incluídos en el turno anterior y en las mismas condiciones que éstos.

Tercera vacante. - Corresponde al turno cuarto y su provisión se hará entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que figuren en el escalafón del Cuerpo o se hallen pendientes de ingreso en él.

A las instancias acompañarán los mismos documentos señalados para el turno segundo y, además, el título correspondiente, certificación académica de estudios, detallada por asignaturas, y certificaciones que acrediten los méritos que deseen aportar al concurso y la del resultado de su depuración como funcionarios, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. Las instancias deberán ser remitidas por conducto del Ministerio correspondiente, en el plazo señalado para los : turnos anteriores.

Cuarta vacante.--Corresponde al turno quinto y podrán aspirar a ella los Ingenicros de Montes que reunan la Jefatura Provincial de F. E. T. y los requisitos fijados para los aspi- de las J. O. N. S. que acredite su rantes comprendidos en el turno anterior y en las condiciones establecidas para éstos.

Quinta vacante.—Corresponde al turno sexto y podrá ser solicitada por los Ingenieros de Montes que tengan cuarto y en las condiciones establecidas para los aspirantes incluidos en él.

aspirantes incluídos en los turnos anteriores y en las condiciones establecidas para éstos:

Séptima vacante. - Corresponde al turno sexto, y será provista entre Doc. tores o Licenciados en Ciencias Exac. tas o Físicas, varones, mayores de dieciocho años, que ro hayan cumplido los treinta y cinco años en el ultimo día señalado para la admisión de instancias y que havan aprobado en al. guno de los Centros docentes que a los demás turnos corresponden v con la extensión propia de éstos las asignaturas de Topografía Geodesia y As. tronomía, si no formasen parte estas asignaturas del plan de estudios del Centro docente donde cursaron los su-

Sus instancias deberán ingresar en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y serán acompañadas por la documenta. ción siguiente:

Título correspondiente o certificación de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo, aplazándose, en este último caso, la presentación del título hasta el momento de la toma de posesión, si el solicitante obtuviera el ingreso como Ingeniero Geógrafo.

Certificación académica de estudios detallada por asignaturas y de la aprobación de las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía.

Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación facultativa de no tener defecto físico alguno que le imposibilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

Si el aspirante pertenece a algún Cuerpo del Estado, certificación del resultado de su depuración como funcionario, con arreglo a la Ley de 10' de febrero de 1939. En caso contrario, presentarán certificación expedida por completa adhesión al Movimiento Nacional.

En la provisión de las vacantes objeto de este concurso se tendrán en cuenta, dentro de cada turno, los que establece la Ley de 25 de agosto de los requisitos exigidos en el turno 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado entre Canales o de complemento, ex comba-ición de instancias acompañadas de los Sexta vacante.—Corresponde al tur. tientes, ex cautivos, huerfanos y otras siguientes documentos:

no séptimo y habrá de ser provista personas que dependieran económientre Ingenieros Agrónomos que re- camente de víctimas nacionales de la únan los requisitos exigidos para los guerra y de los asesinados por los rojos, sometiendose a tal fin a la rotación que determina el artículo sexto de dicha Ley, por el orden de sucesión que en él se indica.

En consecuencia, los aspirantes que se consideren incluídos en alguno de los grupos establecidos por la citada Ley deberán unir a sus instancias la documentación acreditativa correspondiente.

Madrid, 29 de enero de 1942,-El Director general, Félix Campos-Gue-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antitubercuioso

Convocatoria de oposiciones para la provisión de doce plazas de Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares del Patronato Nacional Antituberculoso, en la que se jijan normas para las mismas y programa que ha de regir para el tercer ejer-

Vacantes en este Patronato doce plazas de Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas, se convoca a oposición para la provisión de las mismas con nrreglo a las siguientes normas:

1,ª Los aspirantes habrán de ser es. pañoles, Doctores o Licenciados en Medicina o Cirugia, poseer la aptitud fisica necesaria para el desempeño del cargo y no padecer tuberculosis en actividad, no exceder de los cincuenta años de edad en esta fecha y carecer de antecedentes penales.

2.ª De las doce plazas anunciadas, cuatro de ellas se reservarán para Directores de Sanatorios o Dispensarios en propiedad, de este Patronato, quedando las ocho restantes para ser provistas entre los opositores que no reúnán dicha condición. Dentro de cada uno de estos grupos serán de aplicación los cupos fijados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.ª Se celebrarán primeramente los ejercicios de oposición correspondientes a Directores; si una vez terminados és_ tos y formulada la correspondiente propuesta no quedaran cubiertas las cuatro plazas que se reservan, las vacantes serán acumuladas a las ocho a proveer entre los restantes opositores.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFIballeros Mutilados, Oficiales provisio CIAL DEL ESTADO para la presenta-

Partida de nacimiento debidamente la exposición de caso con las considelegalizada si ha sido expedida fuera raciones de orden clínico que estime del territorio de la Audiencia de Madria.

Certificación del Director de un Dispensario de este Patronato acreditativa de que el individuo posee la aptitud física necesaria y no padece tuberculosis evolutiva.

Título de Doctor o Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mis-

Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes,

Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que no ha sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio,

Cuantos certificados estime oportunos presentar para acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Una Memoria que no podrá ser más : extensa de diez cuartillas corrientes de treinta líneas escritas a máquina en la que expondrá su formación profesional especificando lo relacionado con la especialidad de Cirugía pleuro-pulmonar acompañada de cuantas publicaciones y documentos estime oportuno acreditativos de su preparación científica.

Los aspirantes abonarán en el acto de la presentación de su instancia cincuenta pesetas en concerto de derechos de oposición.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición será oportunamente designado por el Director general de Sanidad, Delegado de S. E. el Miristro de la Gobernación, Presidente y estará cons_ tituído por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, un Catedrático de Patología quirúrgica, dos Directores de este Patronato y un Cirujano designado por el Consejo Gene ...l de Colegios de Médicos y los ejercicios que darán comienzo el día que oportunamente se señale transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria, serán los siguientes:

Primero. Ejecución de una operación en el vivo sobre un enfermo de libre elección por el Tribunal.

Para la práctica de este ejercicio le será facilitado el material instrumental y ayudantes necesarios. Si una vez | rúrgicas. comenzada la intervención a juicio del Tribunal la técnica seguida por el opositor se apartara de las reglas procedentes, en el momento se suspenderá la actuación del mismo, continuándose por el personal del establecimiento en el que dicho acto se realice y quedando automáticamente eliminado el opositor.

Segundo. Consistirà en el examen clínico de un enfermo de aparato respiratorio para lo cual el opositor dispondra de treinta minutos para la exploración física y otros treinta para

oportunas en relación con las indicaciones del tratamiento quirúrgico, la exposición de los métodos a seguir y los fundamentos para la elección de cada uno de ellos.

Para la práctica de este ejercicio le serán facilitados al opositor los datos de laboratorio y pruebas radiográ. ficas de que se disponga en el Establecimiento en que se lleve a cabo.

Tercero. Consistirá en la contestación oral durante un plazo no superior a cuarenta y cinco minutos, de tres temas sacados a la suerte, uno de cada grupo, de las materias que componen e' programa que a continuación se inserta:

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Cada miembro del Tribunal podrá calificar con cero a diez puntos precisamente un mínimo de veinticinco puntos para ser aprobados en cada ejercicio. Terminados los ejercicios el Tribunal elevará propuesta correspondiente para su aprobación al Patronato Nacional Antituberculoso y los aprobados serán nombrados Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares del mismo.

Programa que ha de regir el tercer ejercicio de las onosiciones para Cirujanos de Sanatorios de enfermos pulmonares del Patronato Nacional Antituberculoso.

Primera parte

Tema 1.º Tórax.—Anatomía descriptiva.—Regiones en que se divide.—Su topografía.

Tema 2.º Estudio anatómico del pulmón.—Tráquea y bronquios.—Su topografía y vías de acceso.—Idem de la pleura.

Tema 3.º Corazón y grandes vasos del tórax.-Estudio anatómico.- Su topografía y vías de acceso.

Tema 4.º Topografía medular y metamérica.

Tema 5.º Mediastino. — Descripción automática y topográfica.-Vías de ac-

Tema 6.º Mecánica respiratoria.— Espirometría y neumometría.-Presio_ nes intratorácicas.-Consecuencias qui-

Tema 7.º Presiones abdominal v vascular.-Su influencia en las intervenciones intratorácicas.

Tema 8.º Fisiología de la respiración.-Mecanismo nervioso y fenómenos derivados de su influencia, antes, durante y después de las intervenciones torácicas.

Tema 9.º Fenómenos físico-químicos respiratorios.-Coeficiente respiratorio.—Su estudio preoperatorio.—Pleuras -Sus funciones y alteraciones anatomofisiológicas.

rugia pleuropulmonar.—La llamada epilepsia pleural.

Segunda parte

Tema 11. El bacilo de la tuberculosis.—Unidad y pluralidad.—Presencia o ausencia en tuberculosis llamadas quirúrgicas.

Tema 12. Concepto actual del con. tagio tuberculoso.-Primo-infección tuberculosa.—Infección secundaria.

Tema 13. Tisis terciaria.—Estudio clínico v radiológico.

Tema 14. La alergia en tuberculosis.-Aplicaciones de los procedimientos alérgicos en el diagnóstico de la tuberculosis.

Tema 15. Importancia de los análisis bateriológicos y químicos en afecciones quirúrgicas.—Velocidad de sedimentación y otras reacciones.

Tema 16. Formas de la tuberculosis pulmonar suceptible de tratamiento quirúrgico.-Su diagnóstico clínico.

Tema 17. Diagnóstico radioscópico y radiográfico de la tuberculosis pulmonar.—Topografía de pulmón.—To. mografía.

Tema 18. Pleuritis y pleuresía tuberculesas.-Su diagnóstico por el Ciruiano.

Tema 19. Diagnóstico diferencial de la T. P. con otras afecciones quirúrgicas (cáncer, quistes, etc.).

Tema 20. Diagnóstico de las afecciones del Mediastino.-Las supuraciones no tuberculosas del pulmón.-Su diagnóstico.-Indicaciones generales de tratamiento.—Tumores y quistes del pulmón.-Diagnóstico.-Indicaciones generales de su tratamiento.

Tema 21. Helioterapia natural y artificial: cómo actúa.—Indicaciones.

Tema 22. El reposo orgánico en tuberculosis.—Colapseterapia en general, Tema 23. Quimioterapia v terapéul

tica farmacológica en tuberculosis. Tema 24. Tuberculinoterapia y va-

cunación. Tema 25. Prevención de las tubercu-

losis.—Sus métodos.

Tema 26. Tuberculosis de las primeras vias aéreas y digestivas.-Su tratramiento.

Tema 27. Tratamiento de las pleuritis y pleuresías tuberculosas --- Indicaciones.

Tercera parte

Tema 28. Salas de operaciones.-Condiciones que deben de reunir.-Instrumental de cirugía, torácica

Tema 29. Anestesia general y local en particular en cirugía torácica.-Otras anestesias.—Indicaciones

Tema 30. Preparación del enfermo en particular en las intervenciones intratorácicas - Cuidados post-operato-

Tema 31. Operaciones sobre los ner-Tema 10. Estudio del Chec en Oi vios (resecciones, simpatectomias, sección de raíces, etc.) aplicables al tratamiento de la tuberculosis.

Tema 32. Tuberculosis de las costillas y de: esternón.—Tratamientos cinentos e incruentos.

Tema 33. Cirugía torácica.—Sus características y en especial la pleuropulmonar.—Técnicas de la toracotomía.

Tema 34. Intervenciones intrapleurales. - Sus características. - Preven_ ción del neumotórax abierto.

Tema 35. Neumotórax terapéutico. Su técnica y aparatos.—Complicacio-

Tema 36. Toracoscopia.-Sección de adherencias. -- Indicaciones. -- Técni. cas y aparatos.-Complicaciones.

Tema 37. Colapsoterapia extrapleural.—Toracoplastias.—Su evolución y técnicas actuales.

Tema 38. Toracoplastias parciales. Métodos.—Apicolisis.—Valor y resulta_ do de las toracoplastias.-Método de Semb -Otros métodos.

Tema 39. Despegamientos extrapleurales con relleno.—Neumotórax ex_ trapleural.—Técnicas.

Tema 40. Otras intervenciones.xandre y Alvarez.

Tema 41.-Método de Monaldi.-Neumectomias.

Madrid, 4 de febrero de 1942.-El Delegado de S. E., el Ministro de la Director del Instituto, Carlos Ruiz del Gobernación, Presidente, José A. Pa- Castillo. , lanca.

Instituto de Estudios de Administración Local

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ujier en dicho Ins tituto.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se anuncia a concurso la provisión, en propiedad, de una plaza de Ujier de este Centro, dotada en presupuesto con el haber anual de 4.000 posetas, en turno de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y que reúnan, además, las condiciones siguientes:

Saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas de Aritmética y ser de edad, de veintitrés a cuarenta años.

Los que aspiren a tomar parte en este concurso deberán ajustarse a las siguientes normas:

A) Las instancias serán dirigidas, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente rector general, Alejandro Gallo.

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local, San Marcos, 43, debiéndose unir a las mismas los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si el solicitante hubiere nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación que justifique la condición del solicitante para acogerse al turno señalado conforme a la Ley

de 25 de agosto de 1939. c) Justificar con documento bastan.

te su adhesión al Régimen. d) Certificación negativa de antece. dentes penales.

e) Certificado de estar depurado sin sanción si fuere funcionario del Estado, Provincia o Municipio.

B) Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud sobre los conocimientos elementales exigidos.

C) Serán admitidas solicitudes de aspirantes acogidos a los demás turnos establecidos en el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, condicionadas al orden de rotación que Frenicectomía — Operaciones de A'e-|dicho precepto establece y para el caso de que no hubiere solicitantes en el turno a que se adjudica la vacante objeto del presente concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1942,--El

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a concurso para proneer , la Secretaria de Sala de la Sección de lo Civil de Santa Cruz de Teneri/e.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Decreto de 31 de enero de 1935,

Esta Dirección General convoca a concurso, entre Secretarios de Audiencias provinciales, la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Esta plaza se proveerá en el turno de antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado de Audiencias.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de elevar en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, su instancia acompanando una declaración jurada en la que se consigne la situación en que se hallen con respecto a la depuración.

Madrid, 2 de febrero de 1942.-El Di-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Sevilla

Determinando Tribunal, fecha, local y demás condiciones para el concurso anunciado para cubrir treinta y dos plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros, las que se produzcan durante la celebración del concurso y cuarenta y ocho de aspirantes en expectación de des-

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado y Orden de convocatoria de 24 de noviembre de 1941, para cubrir 32 plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, las que se produzcan durante la celebración del concurso y 48 plazas de aspirantes en expectación de ingreso.

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las ondiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por el Ingenie: o don Cristóbal Prieto Carrasco, como Vocal, y porcel Ayudante de Obras Públicas don Ricardo Juez Nieto, como Secretario; todos afectos a esta dependencia,

- Se señalan los días y horas del prómes de febrero que a continuación se expresan, para efectuar los exámenes, en el local de esta Jefatura: plaza de España, sector número 3, ateniéndose jos interesados al siguien. te orden:

Día 19 de febrero, a las diez de la mañana, los comprendidos entre los números 1 al 50, inclusive.

Día 20 de febrero, a las diez de la mañana, los comprendidos entre los números 51 al final.

La relación de todos los solicitantes admitidos a concurso se halla expuesta en el tabión de anuncios de esta Jefatura, así como de los aspirantes que tienen incompleta su documentación; haciéndose presente a estos últimos que deben completarlas antes dei día 19 de febrero, en la inteligencia de que, de hacerlo así, quedarán admitidos definitivamente, y de lo contrario, excluidos totalmente de la convocatoria Esta relación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento

Sevilla, 31 de enero de 1942.-El Ingeniro Jefe. Manuel Delgado y Delgado.

144